

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertendencia extraordinaria No. 2023 0236.
Demandante: VERGI ESTHER RIVERA ORDOSGOITA.
Demandado: LUIS CALIXTO PEÑA MUNOZ.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

Cumplir lo ordenado en el artículo 87 del C.G.P., dirigir la demanda según corresponda contra los herederos determinados e indeterminados del señor LUIS CALIXTO PEÑA MUÑOZ

Presentar nuevo poder y demanda debidamente integrada, de acuerdo ala causal anteriormente señalada.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez